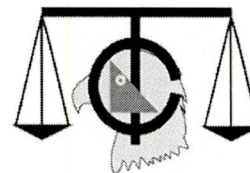




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 SEP 2019

VISTO: el Expediente T.C.P. - S.C. N° 189/2016, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se iniciaron en virtud de la Nota N° 655/2016 Letra: DPOSS, por la que el Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Lic. Guillermo P. WORMAN solicitó a este Tribunal de Cuentas la realización de una Auditoría en el ámbito de la Dirección Comercial de dicho Ente, que comprendiera las unidades de gestión que la conforman.

Que aquel pedido, fue sustentado en "(...) *el hecho de no contar con personal suficiente para abocarlo a tal función y a la inminente necesidad de poseer información que nos brinde un diagnóstico certero respecto a la actualización del catastro y su correspondencia con la facturación. Asimismo constatar la brecha existente entre lo facturado y recaudado y el recupero de acreencias, como así también verificar las acciones que han sido tomadas a efectos de evitar la prescripción de deudas. Otro punto central de la presente solicitud es la revisión de las condiciones de usuarios que a simple vista tienen inconsistencias entre el uso comercial que llevan adelante y la facturación que esta Dirección les ha asignado. A las claras, se ha percibido tanto una merma en la recaudación mensual, como la falta de correspondencia entre el intenso crecimiento de la ciudad en cuanto a la densificación del uso del suelo y su correlato con el nivel de ingresos corrientes (...)*".

Que mediante la Resolución Plenaria N° 218/2016, se aprobó el Plan de Auditoría Externa Dirección Provincial de Servicios Sanitarios proyectado en

el Informe Contable N° 384/16, Letra: TCP-SC y se encomendó el desarrollo de aquella labor al entonces Auditor Fiscal, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ -a cargo del equipo de trabajo- y al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, quienes contarían con la asistencia de los letrados Dr. Christian ANDERSEN y Dra. Romina BRICEÑO MANQUI.

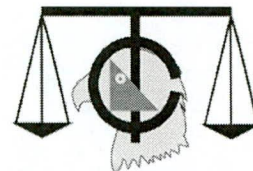
Que en razón de las competencias propias de este Organismo de Control, el objeto propuesto para la auditoría externa consistió en: “(...) *verificar: 1. la confiabilidad de la información que surgen de los registros de las ventas de servicios, cobranza y cuentas por cobrar; 2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado; 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo involucrados en las tareas de Alta y/o Actualizaciones de la Base de Datos de los usuarios, la facturación y cobro del Servicio, el recupero de créditos por ventas y la gestión judicial por mora en el pago. 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos. 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso (...)*”.

Que el equipo de Auditores designado plasmó las conclusiones y recomendaciones arribadas en el desarrollo de la Auditoría a través del Informe Contable N° 552/2016 Letra: T.C.P.-AUD.COM.DPOSS., aprobado por Resolución Plenaria N° 5/2017.

Que sobre el particular, mediante el artículo 3° del aludido acto administrativo se indicó lo siguiente: “*Hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que deberán dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII 'RECOMENDACIONES' del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP -AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC. dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de notificado; debiendo tener presente que el cumplimiento de las recomendaciones del*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Tribunal de Cuentas posee naturaleza obligatoria conforme se expusiera en los considerandos de la presente".

Que en virtud del requerimiento efectuado mediante Nota N° 446/2016 Letra: D.P.O.S.S., por Resolución Plenaria N° 61/2017 se otorgó al Organismo auditado una prórroga de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a las recomendaciones estipuladas en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 05/2017, contados a partir de su notificación.

Que posteriormente, se emitió la Resolución Plenaria N° 107/2017, por la que se otorgó al Presidente de la D.P.O.S.S. una nueva prórroga de doce (12) meses para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 5/2017 e intimó a que en el perentorio plazo de quince (15) días corridos remita a este Tribunal de Cuentas el acto administrativo que designe a los responsables y suplentes del equipo interdisciplinario encargado de llevar adelante el plan de trabajo, debiendo informar en forma trimestral el avance de las tareas desarrolladas.

Que más adelante, a través de la Nota N° 820/2017 Letra: D.P.O.S.S. se remitió a este Tribunal de Cuentas copia fiel de la Resolución D.P.O.S.S N° 591/2017 por la que se aprobó el plan de trabajo presentado por el Dr. YMAZ COSSIO y se designó a los integrantes titulares y suplentes del equipo interdisciplinario encargado de llevarlo adelante y, por Nota N° 1125/2017, Letra: D.P.O.S.S, el señor Guillermo P. WORMAN informó las directivas recibidas por parte del Poder Ejecutivo provincial en relación con la reorganización del ente a su cargo, señalando que se había elaborado un proyecto de ley para reemplazar la antigua Ley Territorial N° 158, motivo por el que -a fines de evitar dispendios administrativos- solicitó la suspensión de los plazos en curso para dar respuesta a las recomendaciones formuladas en el marco de la Resolución Plenaria N° 5/2017.

Que en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Plenaria N° 178/2017, por la que se dispuso -tomando en consideración el pedido fundado

del Presidente de la D.P.O.S.S.- “Suspender los requerimientos efectuados mediante Resolución Plenaria N° 107/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar en el término de 90 días corridos desde la notificación de la presente el estado del trámite iniciado ante la Legislatura provincial tendiente a reemplazar la Ley Territorial N° 158 (...)”.

Que a su vez, por Nota D.P.O.S.S. N° 1959/2017 (fs. 1036) se informó a este Tribunal que había ingresado a la Legislatura provincial el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 29/2017, tendiente a modificar la Ley Territorial N° 158, registrado bajo el Asunto N° 460/2017.

Que en tal contexto, se emitió el Informe Contable Ejecutivo y Analítico N° 437/2017, Letra: T.C.P.-AUD. COM. D.P.O.S.S. (fs. 1563/1598) que expuso una síntesis de las conclusiones de la Auditoría desarrollada en función de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 218/2016.

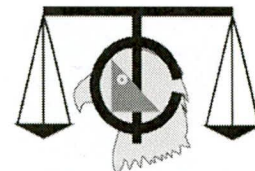
Que luego, por medio de la Resolución Plenaria N° 317/2017 (fs. 1628/1631), se aprobó el referido Informe Contable dando traslado al Organismo auditado de las recomendaciones formuladas para que efectúe los descargos correspondientes (artículo 2°); y se dispuso la continuidad de la suspensión establecida por Resolución Plenaria N° 178/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar a este Tribunal de Cuentas en el término de noventa (90) días corridos, el estado del trámite iniciado ante la Legislatura Provincial para modificar la Ley territorial N° 158 (artículo 5°).

Que así las cosas, en relación con las recomendaciones formuladas en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 317/2017, las distintas áreas auditadas de la D.P.O.S.S. remitieron los respectivos descargos informando las acciones implementadas con el objeto de subsanar las observaciones derivadas de la Auditoría Comercial desarrollada; emitiéndose en consecuencia, el Informe Contable N° 11/2019 (fs. 2177/2188), en el que se destacaron los siguientes resultados y conclusiones: “(...) **V. Resultados de los procedimientos aplicados.**

Del relevamiento realizado de acuerdo a lo expuesto en el punto precedente a continuación se detallan los resultados obtenidos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- *De los descargos realizados por los distintos sectores auditados de la D.P.O.S.S. se pudo verificar que los mismos han ratificado la totalidad de los incumplimientos detallados en el punto VI Conclusiones del Informe Contable N.º 417/2017, lo cual otorga un mayor sustento a la tarea realizada oportunamente.*

- *En la totalidad de los sectores relevados en la Auditoría se han implementado acciones correctivas o por lo menos paliativas a los desvíos advertidos oportunamente de acuerdo a las posibilidades materiales y de personal disponible.*

- *Se constató que se han implementado controles de supervisión en la mayoría de las áreas auditadas, lo cual era una de los mayores riesgos detectados oportunamente, toda vez que muchos procesos críticos eran realizados por una sola persona sin ninguna supervisión.*

- *Se han documentado y aprobado diversos procedimientos referentes a varios procesos de la Organización, lo cual demuestra la implementación de la recomendación oportunamente realizada.*

- *Se ha verificado que las dificultades con el sistema informático aun persisten, sin perjuicio de destacarse que se ha iniciado el proceso de búsqueda y adquisición de una herramienta informática que cubra las necesidades del Sector Comercial de la Dirección.*

- *Se ha dotado de mayor personal en algunas áreas críticas y se ha profesionalizado los mandos jerárquicos de la Organización, lo cual ha comenzado a producir resultados positivos en la gestión.*

- *En virtud de la cantidad de usuarios (+ 23,000) se ha constatado que el proceso de verificación de la corrección de los datos obrantes en el sistema informático con la documentación respaldatoria, se hace a requerimiento o en el momento de analizar una modificación que surja de una inspección o relevamiento.*

[Firma manuscrita]

• *En relación al Departamento Gestión de Cobranza en Mora (anteriormente Departamento Recupero) pudo verificarse cual es la problemática actual del mismo y los procesos que se han implementado o aquellos que se encuentran en desarrollo o relevados a la espera de contar con los recursos necesarios para su implementación.*

VI. Conclusiones

En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de las irregularidades detectadas y ha implementado alguna de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas.

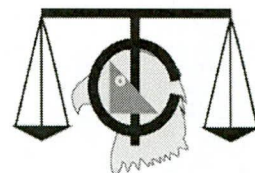
Sin perjuicio de lo antes expuesto y reconociendo el esfuerzo del personal de la D.P.O.S.S. a fin de mejorar o subsanar los incumplimientos detectados, actualmente persisten varios, por lo cual debe continuarse en este proceso de mejora continua y por tal motivo, sugiero que debería incorporarse en la planificación del Ejercicio 2019 de la Delegación del Tribunal de Cuentas el relevamiento de algunos de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la Institución (...)”.

Que a continuación, el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, suscribió el Informe Contable N° 116/2019 Letra: T.C.P.-PROSC., de fs. 2190/2191 por el que compartió los términos del Informe Contable N° 11/2019; sugirió dar por concluida la Auditoría desarrollada en el ámbito de la D.P.O.S.S., encomendando el seguimiento de las medidas tendientes a enmendar los incumplimientos subsistentes, al Auditor Fiscal a cargo de la delegación T.C.P.-D.P.O.S.S., mediante la emisión de informes semestrales; y elevó las actuaciones del Visto a la Vocalía de Auditoría,

Que entonces, mediante Nota Interna N° 653/2019, Letra: T.C.P.-V.A. el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, remitió las actuaciones del Visto al Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, a efectos de que los letrados designados en la Auditoría, tomen conocimiento de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
conclusiones arribadas en el Informe Contable N° 11/2019 y requerir su intervención respecto del cumplimiento de lo ordenado mediante el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 317/2017.

Que en ese sentido, por Nota Externa N° 1432/2019, Letra: T.C.P.-S.L. del 30 de mayo de 2019 (fs. 2193), se solicitó al Presidente de la D.P.O.S.S. que informe el estado del trámite ante la Legislatura del proyecto de modificación de la Ley territorial N° 158.

Que la requisitoria fue respondida mediante Nota Letra: D.P.O.S.S. N° 1571/2019, por la que se señaló que el proyecto de ley había sido remitido a archivo.

Que en virtud de lo anterior, se emitió el Informe Legal N° 103/2019, Letra: T.C.P.-C.A., por el que se sugirió requerir al Organismo auditado, el cumplimiento en un plazo razonable de las recomendaciones formuladas en el Punto VII "RECOMENDACIONES" del Informe Contable N° 552/2016, Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P. -S.C. o en su defecto, que informe a este Tribunal de Cuentas si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de creación de la D.P.O.S.S., criterio que fuera compartido por el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO.

Que este Cuerpo Plenario comparte los términos del Informe Contable N° 11/2019, con las salvedades expuestas por el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable a fs. 2191 vta., por lo que cabe en esta instancia, instruir a la Secretaría Contable para que incorpore en la planificación del ejercicio 2020 de la Delegación pertinente, el relevamiento de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la D.P.O.S.S., detallados en dicho Informe.

Que asimismo, los suscriptos comparten las conclusiones arribadas en el Informe Legal N° 103/2019 Letra: T.C.P.-C.A., correspondiendo en consecuencia, hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII "RECOMENDACIONES" del Informe Contable N° 552/2016,

Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS (fs. 724/727) y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P. -S.C. o, en su defecto informar a este Tribunal si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de creación del Ente a su cargo.

Que el presente acto administrativo, se dicta de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2° inciso c), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 11/2019 y del Informe Legal N° 103/2019 Letra: T.C.P.-C.A. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

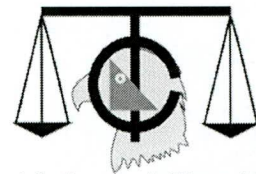
ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN y por su intermedio a las áreas correspondientes, que en el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la notificación de la presente, deberán dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII del Informe Contable N° 552/2016, Letra: TCP-AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P.-S.C. o en su defecto, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de la presente, deberá informar a este Tribunal si reiterará en el presente ejercicio, el proyecto de modificación de la Ley de creación del Ente a su cargo ante la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación T.C.P.-D.P.O.S.S.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a la Secretaría Contable de este Órgano de Control Externo que deberá incorporar en la planificación del ejercicio 2020 de la Delegación pertinente, el relevamiento de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la D.P.O.S.S., detallados en el Informe Contable N° 11/2019.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 11/2019 al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, al letrado interviniente; y con remisión de las actuaciones al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio, al Auditor Fiscal de la Delegación T.C.P.-D.P.O.S.S. para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 188/2019.

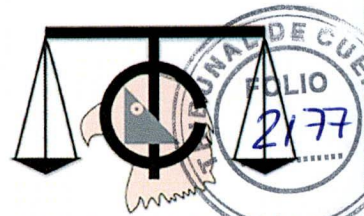
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

Auditoría Externa

AUDITORIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA D.P.O.S.S.

Tribunal de Cuentas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

INFORME CONTABLE N° 11 / 2019

Identificación del Organismos: Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

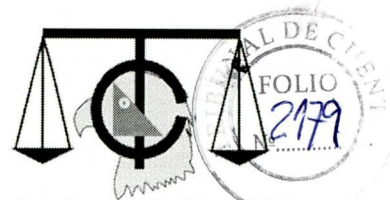
**Informe Contable referido al cumplimiento de
la R.P. N° 317/17 Art. 4° seguimiento Auditoria
Comercial D.P.O.S.S.**

ÍNDICE

I.Objeto.....	3
II.Alcance del trabajo.....	3
III.Enfoque y estrategia.....	3
IV.Tareas de seguimiento desarrolladas.....	5
V.Resultados de los procedimientos aplicados.....	19
VI.Conclusiones.....	21



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

I. Objeto

El presente tiene por objeto informar las conclusiones arribas respecto de las acciones implementadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a fin de subsanar las observaciones que surgieron de la Auditoria del Sector Comercial, las cuales fueran comunicadas a través de la Resolución Plenaria N° 317/2017 de fecha 13/12/2017, cuyas actuaciones tramitan a través del expediente N° 189/2016 S.C.-T.C.P.

II. Alcance del trabajo

La labor de auditoria se ha realizado de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

III. Enfoque y estrategia

El presente seguimiento se ha realizado manteniendo la selección, establecida en el Informe Contable N.º 437/2017, de los sectores y sus procesos críticos, que componían la Gerencia Comercial, los cuales se detallan a continuación:

1. Departamento Instalaciones internas:

- a. Proceso 1: Alta nuevo usuario
- b. Proceso 2: Régimen de sanciones y multas
- c. Proceso 3: Inspecciones y control de instalaciones y conexiones

2. **Departamento Catastro:**

- a. Proceso 1: Inspecciones catastrales
- b. Proceso 2: Relevamientos Ushuaia y Tolhuin
- c. Proceso 3: Actualización de las bases de datos catastrales

3. **Departamento Rentas:**

- a. Proceso 1: Adhesiones a pago automáticos
- b. Proceso 2: Emisión de certificados
- c. Proceso 3: Eximición pago servicios sanitarios
- d. Proceso 4: Planes de pago
- e. Proceso 5: Actualización bases de datos para facturación
- f. Proceso 6: Verificación de datos correctos de la base de datos para facturación
- g. Proceso 7: Distribución de las facturas

4. **Dpto. Recupero:**

- a. Proceso 1: Detección e informes sobre deudores
- b. Proceso 2: Notificación de la deuda y su seguimiento
- c. Proceso 3: Emisión de Certificado de deuda
- d. Proceso 4: Cobranza

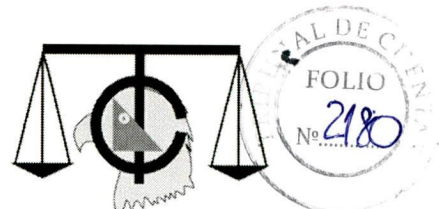
5. **Dpto. Ejecuciones Fiscales:**

- a. Proceso 1: Inicio de un juicio ejecutivo
- b. Proceso 2: Seguimiento del juicio ejecutivo
- c. Proceso 3: Proceso de regularización de deuda judicial

En relación al Departamento Ejecuciones Fiscales (sector N.º 5) no se realizó el relevamiento en virtud que el mismo fue verificado en el marco de la Auditoría de Juicio de la D.P.O.S.S. dispuesta por la Resolución Plenaria N° 13/2017.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Asimismo en relación al Departamento Recupero (Sector 4) debe destacarse que no fue posible relevarlo en oportunidad del desarrollo de la Auditoría en virtud de la falta de respuesta a los diversos requerimientos, por lo cual, no fue posible determinar el universo y por consiguiente la muestra a ser relevada.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente en esta etapa de seguimiento se realizaron algunos procedimientos a fin de verificar la situación del mencionado sector.

IV. Tareas de seguimiento desarrolladas

A continuación se detallan los procedimientos realizados en cada uno de los sectores a fin de verificar si las medidas adoptas por la Dirección subsanaron los apartamientos normativos y las irregularidades operativas y administrativas detectadas.

1. Sector archivo de la Gerencia Comercial:

Ref: I.C. N.º 437/2017 – V. 1.1 a 1.3 y VI 6.1 a 6.4

Mediante Nota 797/2018 (fs.1676 a 1680) suscripta por el CP Lucas VENTURINI en su carácter de Gerente Comercial, informa las acciones que se han implementado:

Deficiencias en la foliatura y falta de documentación en los expedientes de rentas: Se ha implementado un "Acta de Foliado y Refoliado" la cual se incorpora al mismo antes de continuar cualquier tramite. Destaca que este proceso se esta realizando cuando es necesario utilizar un expediente en virtud de los acotados recursos humanos con que cuenta el área.

Por otro lado, informa que, dado el reducido espacio físico, es difícil restringir el acceso de personas ajenas al sector archivos, sin embargo se prohibió el retiro de expedientes de rentas sin autorización por parte de la Gerencia Comercial y se ha implementado una planilla de registro de actuaciones.

Asimismo se han instalados cámaras de filmación en el sector y se ha solicitado al área informática la creación en el sistema informático de un tipo de documento "Expedientes de rentas" a fin de realizar el seguimiento y control de los mismos.

2. Departamento Instalaciones internas:

Ref: I.C. N.º 437/2017 – V. 2.1 a 2.7 y VI 6.5 a 6.6

Mediante Nota Interna N.º 814/18 (fs. 1681) el MMO Angel T. BARRIA en su carácter de Jefe Dpto. Instalaciones internas informa que se ha implementado un formulario "*Constancia de entrega de materiales*" el cual es firmado por el agente que recibe los mismo entregándose un ejemplar al usuario. Asimismo indica que las falencias en los formularios de solicitud de conexión como la demora en la facturación de los servicios eventuales fueron producto de los inconvenientes laborales del año 2016.

En virtud de la falta de respuesta mediante Nota Externa N.º 1680/2018 (fs. 1714) se requirió dar formal respuesta a las conclusiones expuestas en los puntos 6.5 y 6.6, aceptando o rechazándolas, acompañando la documentación que considere pertinente a fin de sustentar la opinión vertida.

Asimismo en virtud de lo informado por la misiva indicada en el párrafo precedente se solicito la siguiente información:

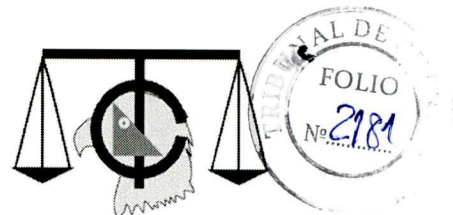
En relación al formulario "*Constancia de entrega de materiales*":

- a) Si el mismo ha sido aprobado por acto administrativo.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

- b) Se remita copia fiel de los formularios de "Constancia de entrega de Materiales" emitidos en el periodo 04/2018.

En relación a las deficiencias de los formularios de "**solicitud de conexión**" a fin de verificar lo informado se solicitó que se remita copia fiel de los mencionados formularios emitidos en el periodo 05/2018.

En relación a la **demora en la facturación de los servicios eventuales**, a fin de verificar lo informado se solicitó que se remita copia fiel de la nota interna que se remitió a la Gerencia Comercial en relación a los servicios eventuales realizados en el periodo 03/2018.

Mediante la Nota Interna N° 2747/18 (fs. 1725) suscripta por el M.M.O. Ángel T. BARRIA en su carácter de Jefe Dpto. Instalaciones Internas, informa que:

- Con relación a la falta y/o incorrecta facturación de los servicios eventuales expuesta en el punto 6.5: ratifica lo observado.
- En referencia al formulario "**Constancia de entrega de materiales**" expresa que a la fecha (24/08/2018) no había sido aprobado por acto administrativo.

Por su parte, mediante la Nota N° 1788/2018 (fs. 1724) suscripta por la Directora Provincial C.P. Gisela GUASTELLA, informa que en virtud de lo manifestado por el Jefe de Departamento Instalaciones Internas en el punto 1 ha solicitado el inicio de la información sumaria pertinente a efectos de deslindar responsabilidades mediante Nota interna N.º 2805/2018 al Área Asuntos Jurídicos. Por otra parte en relación al punto 2 se ha instruido al Jefe de departamento Instalaciones internas a preparar el acto administrativo pertinente para la aprobación del formulario "**Constancia de entrega de materiales**".

Posteriormente mediante Nota Interna N.º 2157/2018 (fs. 2026) se remite el análisis realizado sobre los descargos presentados por el Jefe de Departamento Instalaciones Internas y la Directora Provincial:

Punto 1) En virtud de lo informado se deberá informar lo resuelto por el Área Asuntos Jurídicos a los efectos de verificar lo resuelto sobre el presente tema.

Punto 2) Se solicita que una vez emitido el acto administrativo de aprobación del formulario “Constancia de Recepción de Materiales” se remite copia fiel del mismo.

Punto 3) Se solicita que se informe los motivos por los cuales no se completan la totalidad de los datos que componen el formulario de “solicitud de conexión”.

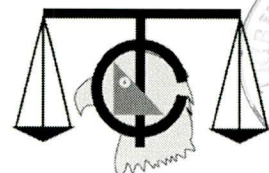
Punto 4) Se solicita que para futuras tramitaciones se deberá incorporar en la nota de elevación de los servicios eventuales a facturar a la SubGerencia Comercial se detalle el periodo a que corresponden los mismos y se incorpore el sello de recepción por parte de la misma, dejando constancia la fecha, hora y la persona que realiza la recepción.

Por último, mediante Nota N.º 2403/2018 (fs. 2142) suscripta por la Directora Provincial C.P. Gisela GUASTELLA informa en relación a la información sumaria remite el Dictamen AJU N.º 116/2018 por el cual se concluye que se esta en condiciones de iniciar el “sumario” y remite copia certificada de la Disposición D.P.O.S.S. N.º 758/2018 por la cual se aprueba el Formulario estándar de recepción de materiales.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

3. Departamento Catastro:

Ref: I.C. N.º 437/2017 – V. 3..1 a 3.3.

Mediante Nota 797/2018 (fs.1676 a 1680) suscripta por el CP Lucas VENTURINI en su carácter de Gerente Comercial, informa las acciones que se han implementado:

- Se cuenta con más recurso humano que colabora con las tareas.
- Se ha distribuido las tareas, misiones y funciones entre los Departamentos de Catastro y Relevamiento General mediante la modificación de la estructura orgánica Resoluciones D.P.O.S.S. N.º 244/2017 Y N.º 930/2017.
- Se encuentran trabajando en la elaboración de procedimientos específicos como el establecido en la Resolución N.º 306/2018 relativo a la recategorización de las unidades como "Alojamientos Turísticos de clase Estándar".

Mediante Nota Interna N.º 745/2018 (fs. 1658) el Jefe **Departamento Relevamiento General** Sebastián BRUNAS remite su respuesta sobre el punto 3.3 Deficiencias en el Relevamiento de Catastro, a través de la cual manifiesta que:

- A partir de Agosto 2016 se ha comenzado a trabajar en una mejora continua del sistema de inspecciones y relevamiento catastral.
- Que se ha creado el Departamento Relevamiento General elaborándose el manual de procedimientos el cual esta pendiente de aprobación.
- Asimismo remite la cantidad de relevamientos realizado en un periodo de 7 meses, cuyos datos representan una mejora significativa de los relevados en el periodo de la auditoria.

A fin de verificar lo expuesto por el Jefe Departamento Relevamiento General Sebastián BRUNAS mediante Nota Externa N.º 1683/2018 (fs. 1717) se solicitó la siguiente información y/o documentación que se detalla a continuación:

1. Copia certificada del *“manual de procedimiento”*, el cual se encontraba pendiente de aprobación.
2. Se solicita que se indique con mayor precisión cuales han sido las acciones que se han adoptado cuando menciona que *“...también se está organizando una correcta política de trabajo”*.
3. Informe el resultado de la ejecución del contrato D.P.O.S.S. N.º 77/2017 suscripto el día 01 de diciembre de 2017 con el Sr. Juan José PEREZ cuyo objeto expresa *“... para que esta realice el servicio integral digital para la generación de contenidos fotográficos, audiovisuales, animación digital y registro fílmico y fotográfico aéreo tomados con vehículos no tripulados (DRONE)...”*.

Con fecha 31/08/2018 se recepcionó la respuesta mediante Nota Interna N.º 2813/2018 (fs. 1787) indicando que el manual de procedimiento estaba presentado a la Directora Provincial para su aprobación (Nota interna N.º 1416/2018) y que se había aperturado el expediente N.º 18/2018 -C.M. y que el mismo se ha implementado y se encuentra actualmente siendo aplicado.

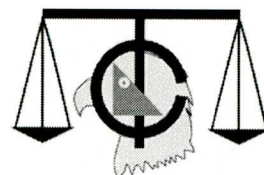
En lo que respecta a la correcta política de trabajo hace mención que la misma se refiere organización y elaboración de un plan de trabajo siguiendo una metodología sistemática, para lo cual se realizó: a) Delimitación de áreas de trabajo (relevamiento) definidas por nomenclatura catastral, b) se establecieron plazos por sección a relevar, c) definición de días de relevamiento y de carga y d) presentación de informe.

Por último detalla las secciones y macizos que han sido relevados por el DRONE remitiendo las mismas en soporte digital.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Por su parte mediante Nota interna N.º 767/2018 (fs. 1662) el MMO Claudio POETA en su carácter de Jefe **Departamento Catastro** remiten formal respuesta por la cual manifiesta que:

- Debe ponderarse en primer lugar que la D.P.O.S.S. atravesó delicados conflictos de orden gremial y que son de dominio público los cuales afectaron profundamente el funcionamiento de este departamento.
- En lo que respecta a los aspectos advertidos manifiesta la limitación que cuenta sobre la prohibición de acceso a la propiedad del usuario salvo cuando se coordina con el usuario la inspección obteniendo de esta manera la autorización necesaria.
- En relaciona a la documentación faltante en los expediente de rentas manifiesta diversos factores, destacándose la mudanza de la sede de Dirección y la decisión de gestiones anteriores de sacar de los expedientes de rentas planos de arquitectura e instalaciones sanitarias devolviéndolos a los usuarios.
- Por último indica que se han establecido acciones de trabajo y comunicación con el I.P.V. y Catastro Provincial.

Posteriormente mediante Nota Externa N.º 1682/2018 (fs. 1716) se solicitó información y documentación a fin de verificar lo expuesto por el Jefe del Departamento Catastro.

Con fecha 31/08/2018 se recepcionó la respuesta mediante Nota Interna N.º 2802/2018 (fs. 1772) indicando que:

- En relación a la estimación de la superficie indica cuales son las pautas objetivas utilizadas.
- En relación a los plazos de carga en el sistema informático de las inspecciones realizadas, indica que en el periodo 06/2018 esta función se encuentra en cabeza del Sector Carga de Datos dependiente del Departamento Rentas, remitiendo la información de todas las inspecciones realizadas en el período solicitado.

- En relación a la comunicación e intercambio de información con otros Entes, la misma es tratado a nivel gerencial. En la actualidad se obtiene información mediante notas externas con el I.P.V. y en caso de la Dirección Provincial de Catastro, mediante consulta permanente de la plataforma on line o en persona.

4. Departamento Rentas:

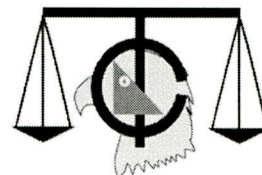
Ref: I.C. N.º 437/2017 – V. 4.1 a 4.5 y VI 6.7 a 6.26

Mediante Nota 797/2018 (fs.1676 a 1680) suscripta por el CP Lucas VENTURINI en su carácter de Gerente Comercial, informa las acciones que se han implementado:

- Se asignó mayor recurso humano para la carga de novedades.
- Se han distribuido y definido las tareas, misiones y funciones entre los sectores dependientes del Departamento Rentas, mediante la modificación de la estructura orgánica Resoluciones D.P.O.S.S. N.º 244/2017 Y N.º 930/2017.
- Se realiza la supervisión de las tareas asignadas de acuerdo a las misiones y funciones vigentes.
- Se ha comenzado a realizar revisiones general de las categorías y zonas de facturación.
- Se estableció el cronograma tentativo de facturación por acto administrativo, Resolución D.P.O.S.S. N.º 209/2018.
- Se encuentran en la búsqueda de un sistema informático que se adapte a las necesidades de la D.P.O.S.S.
- Se han iniciado actuaciones administrativas para reglamentar la regularización de deudas y del régimen tarifario vigente.
- Se ha implementado el formulario de “*Declaración Jurada de Domicilio Constituido / Legal / Denunciado*” con lo cual se han obtenido mayores datos de contacto con los usuarios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

- Se encuentran en proceso de adaptación de la pagina web, el sistema informático y el formato de la factura a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- La comunicación es más fluida tanto vertical como horizontalmente entre todas las áreas de la estructura organizacional.

Por su parte, mediante Informe N.º 89/2018 suscripto por la Sra. Cintia TRICARICO, en su carácter de **Jefa Departamento Rentas**, remitió su descargo a los hallazgos informados en el punto 4.

Del análisis del mencionado informe, mediante Nota Externa N.º 1681/2018 (fs. 1715) se requirió dar formal respuesta a las conclusiones expuestas en los puntos 6.7 al 6.17, 6.19, 6.23, 6.24, 6.26, aceptando o rechazándolas, acompañando la documentación que considere pertinente a fin de sustentar la opinión vertida. Asimismo, en función de la respuesta recepcionada, se solicito que:

- Formalización de la "adhesión del débito automático" que realizan los cajeros indique quién realiza la supervisión;
- Indicar si todos los certificados emitidos por la D.P.O.S.S. poseen numeración correlativa y cronológica y si la misma es asignada por el sistema informático;
- En relación a la eximición del pago del servicio sanitario, se solicita que se indique que acciones se han implementado a la fecha, a los efectos de subsanar las falencias detectadas en el proceso;
- En relación a los errores expuestos en el punto 6.18 inciso a) y b) se solicita que se indique si los mismos han sido subsanados remitiendo la documentación respaldatoria pertinente.

Con fecha 31/08/2018 se recepcionó la respuesta mediante Nota Interna N.º 2791/2018 (fs. 1755) suscripta por la Jefa Departamento Rentas.

En virtud de que la misma era parcial mediante Nota Interna N.º 2158/2018 (fs. 2028) se reitero el requerimiento de descargo de los puntos 6.8 a 6.16, 6.20 a 6.22 y 6.25. Asimismo en relación a los puntos 6.7, 6.17, 6.19, 6.24 y 6.25 y los puntos 2 a 6 se solicitaron aclaraciones o remisión de documentación que acredite lo expuesto por la Jefa del Departamento Rentas.

Con fecha 12/11/2018 se recepcionó la Nota D.P.O.S.S. N.º 2354/2018 (fs. 2042) suscripta por el C.P. Lucas VENTURINI en su carácter de Gerente Comercial a través de la cual da respuesta a los requerimientos formulados.

5. Departamento Recupero (actualmente Dpto. Gestión de Cobranza en Mora):

Con respecto al siguiente departamento y sus procesos críticos si bien no fue posible realizar los procedimientos planificados en la auditoría, en la presente etapa de seguimiento se determino establecer la situación actual del área y las acciones que han implementado en este periodo.

Asimismo en el marco del seguimiento de la presente auditoria del Sector Comercial de la Dirección se previó verificar si la situación detectada a través de la investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 011/2014 tramitada por el expediente letra T.C.P.-P.R. N° 335-2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado *“INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO S/ RESOLUCION F.E. N° 64/13”*, donde a través del Informe Contable N° 196/2014 ratificado por la Resolución N° 10/2014 T.C.P.-V.A., se advirtieron diversas irregularidades relacionadas con el proceso de cobranza de las acreencias de la D.P.O.S.S. principalmente por la inacción por parte de la Dirección en relación a las deudas de los organismos públicos de la jurisdicción nacional, provincial y/o municipal (categoría “entes fiscales” s/ tarifario vigente).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Por lo expuesto mediante Nota Externa 1685/2018 (fs. 1719), habiendo analizado lo expuesto por la Dra. Vanesa CASA su carácter de **Jefe Departamento Gestión de Cobranza en Mora** en la Nota Interna N° 786/2018 (fs. 1666) de fecha 12/03/2018, acerca de que no ha tomado conocimiento sobre cuáles han sido los requerimientos que ha realizado este equipo de auditoría, se remitieron copia fiel de la Nota Externa N° 1615/2017 T.C.P.-G.E.A. y la Nota D.P.O.S.S. N° 1476/2017 suscripta por el Sr. Daniel H. MARINO en su carácter de Vicepresidente de la Dirección.

Asimismo, y a fin de poder verificar la situación actual del sector, se requirió las siguientes aclaraciones e información:

- Habiendo tomado conocimiento que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 602/2018 de fecha 16/05/2018 se aprobó el *"Reglamento de Regímenes de regularización y facilidades de pago para usuarios con saldos deudores"* se solicita que se indique si a la fecha se ha implementado los regímenes de regularización en el sistema informático de la Dirección.
- Visto que en la Nota Interna N° 786/2018 se menciona que *"Dichos puntos han sido elaborados conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta la política de recupero de la Dirección,.."* se solicita que se indique cual es dicha política y si la misma se encuentra aprobada formalmente por la máxima autoridad de la organización.
- En relación al seguimiento de las irregularidades advertidas en la investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 011/2014 tramitada por el expediente letra T.C.P.-P.R. N° 335-2014, se solicita que se informe el saldo al 30/06/2018 que presenta cada organismo públicos de la jurisdicción nacional, provincial y/o municipal (categoría "entes fiscales" s/ tarifario vigente), detallando la antigüedad de las deudas que incluyen el saldo informado y las acciones realizadas,

en caso de corresponder, a fin de lograr la regularización de los montos adeudados a la Dirección.

Con fecha 29/08/2018 mediante Nota interna N.º 2757/2018 (fs. 1794) la Jefa del Departamento Gestión de Cobranza en Mora remite respuesta al requerimiento realizado informa que:

- Los regímenes de regularización fueron implementados el día 16/05/2018 de acuerdo a lo establecido en la Resolución D.P.O.S.S. N.º 602/2018, remitiéndose copia fiel del plan de pago N.º 29269.
- En relación a la política de recupero de la Dirección, se ha querido manifestar que la normativa ha sido elaborado conforme los criterios o parámetros que surgieron de la interacción de las distintas áreas de la Organización y que fue aprobada por la máxima autoridad con la emisión del acto administrativo mencionado en el punto precedente. Se remitieron copia del expediente ECM-45/17 a través del cual se tramitó la mencionada reglamentación.
- En relación a las **acciones implementadas** para mejorar la operatoria del Departamento indico:
 1. Se realizaron intimaciones en casi la totalidad de la ciudad de Ushuaia priorizando no solo que el reparto sea por secciones y calles sino atendiendo la cantidad de periodos a fin de evitar que sean alcanzados por la prescripción.
 2. Se ha planificado el trabajo de reparto de notificación de las intimaciones logrando optimizarlo.
 3. Se elevo un informe a fin de corregir las intimaciones dado que el sistema no permitía intimar las cuotas de planes de pagos vencidas, lo cual fue solucionado.
 4. Se implemento que previo a diligenciarse los rechazos de débitos automáticos que envía mensualmente el Dpto Rentas, sean analizados por este departamento a fin de verificar si adeuda otros periodos para su inclusión en la intimación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

5. En relación a los usuarios que se les había iniciado juicio de ejecución fiscal, se realizó un relevamiento a fin de intimar a los mismos, los periodos adeudados por fuera del juicio a fin de lograr el recupero extrajudicial, lo cual en muchas cosas tuvo resultado positivo.
6. Se encuentran realizando una actualización del sistema de usuarios, que se encontraban en el sistema en "estado judicial" y no se había iniciado ninguna acción judicial.
7. Se emitió el informe N.º 313/2018 a través del cual se informa al Gerente Comercial las acciones realizadas durante el periodo 31/10/2017 al 10/07/2018, de cuyo análisis destaca que se han efectuado 3529 intimaciones, que las mismas ascienden a \$ 31.890.268,47 de capital y \$ 13.622.352,41 de intereses, que se han cobrado \$ 8.187.721,98 y que se han formalizado planes de pago por \$ 7.514.421,58.
8. Del mencionado informe surge que se celebró el Acta compromiso con la Municipalidad de Ushuaia y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de fecha 19/06/2017, que fuera registrado bajo el N.º 17896.

Con fecha 03/10/2018 mediante Nota D.P.O.S.S. N.º 2029/2018 (fs. 1907) suscripta por el CP Lucas VENTURINI en su carácter de Gerente Comercial por la cual realiza algunas aclaraciones sobre la respuesta de la Jefa del Departamento Gestión de Cobranza en Mora, destacando que se dio inicio al trámite de adquisición de un nuevo sistema informático comercial que tramita por el expediente N.º 413/2018 Licitación Pública N.º 11/2018.

Mediante la Nota Interna N.º 3174/2018 (fs. 1908) la Jefa del Departamento Gestión de Cobranza en Mora, Dra Vanesa CASA, da respuesta al requerimiento original (Nota Externa N.º 1615/2017 pendiente de respuesta en el marco de la ejecución de la Auditoría, fs. 1908 a 1916) y remite la información sobre el estado de deudas de los Organismos Públicos al 28/09/2018 (fs. 1984 a 1988) y las notificaciones

remitidas a diversos organismos públicos solicitando la regularización de los periodos en mora (fs. 1994 a 2018).

Por último, del análisis de la respuesta remitida por la Dra. Vanesa CASA en su carácter de Jefa Depto. Gestión de Cobranza en Mora D.P.O.S.S., mediante la Nota Interna N° 2757/2018 y N° 3174/2018, y en particular analizando la nueva reglamentación de los Planes de Pago, mediante Nota Interna N° 2250/2018 (fs. 2032) se realizaron los siguientes requerimientos:

1. Verificación del limite legal de la tasa de interés por mora:

En virtud del límite establecido en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N.º 24.240 Capitulo VI Usuarios de Servicios Públicos domiciliarios Art. 31º el cual expresa que *“La tasa de interés por mora en facturas de servicios públicos no podrá exceder en más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización del pago.”*, se solicitó que se informe el área encargada y el procedimiento realizado a fin de verificar no traspasar el presente límite.

2. Verificación de la actualización de las facturas incorporadas en el Plan de Pago N.º 29.269 emitido en el marco de la Resolución D.P.O.S.S. N.º 602/2018:

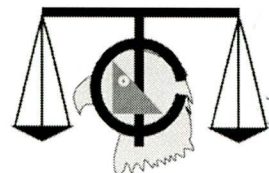
De los cálculos realizados de acuerdo a la normativa vigentes (Tarifario vigente Decreto Provincial 10-2017 y Resolución AREF N.º 10-2016) se informó el resultado en el Anexo I de la presente, del cual surge una diferencia **poco significativa.**

3. Verificación del interés de financiamiento del Plan de Pago N.º 29.269 emitido en el marco de la Resolución D.P.O.S.S. N.º 602/2018:

De los cálculos realizados de acuerdo a la normativa vigentes (Tarifario vigente Decreto Provincial 10-2017 y Resolución AREF N.º 10-2016) se informó el resultado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

en el Anexo II de la presente, del cual surge **una diferencia significativa**. Por lo expuesto se solicitó que se detalle el cuadro de marcha del presente plan de pago a fin de verificar el importe de la cuota mensual igual y consecutivas.

Con fecha 14/11/2018 mediante Nota D.P.O.S.S. N.º 2371/2018 (2138) y Nota N.º 2543/2018 (fs. 2174), el Gerente Comercial remite respuesta al requerimiento realizado, indicando que no existe un procedimiento formal aprobado para realizar la verificación, por lo cual se ha procedido a aperturar un expediente N.º CM 47/18 caratulado *"PROCEDIMIENTO VERIFICACIÓN LIMITE ART. 31 LEY NACIONAL N.º 24.240"*.

V. Resultados de los procedimientos aplicados

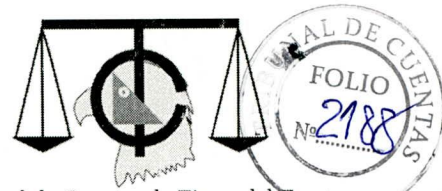
Del relevamiento realizado de acuerdo a lo expuesto en el punto precedente a continuación se detallan los resultados obtenidos:

- De los descargos realizados por los distintos sectores auditados de la D.P.O.S.S. se puede verificar que los mismos han ratificado la totalidad de los incumplimientos detallados en el punto VI Conclusiones del Informe Contable N.º 417/2017, lo cual otorga un mayor sustento a la tarea realizada oportunamente.
- En la totalidad de los sectores relevados en la Auditoría se han implementado acciones correctivas o por lo menos paliativas a los desvíos advertidos oportunamente de acuerdo a las posibilidades materiales y de personal disponible.

- Se constató que se han implementado controles de supervisión en la mayoría de las áreas auditadas, lo cual era una de los mayores riesgos detectados oportunamente, toda vez que muchos procesos críticos eran realizados por una sola persona sin ninguna supervisión.
- Se han documentado y aprobado diversos procedimientos referentes a varios procesos de la Organización, lo cual demuestra la implementación de la recomendación oportunamente realizada.
- Se ha verificado que las dificultades con el sistema informático aun persisten, sin perjuicio de destacarse que se ha iniciado el proceso de búsqueda y adquisición de una herramienta informática que cubra las necesidades del Sector Comercial de la Dirección.
- Se ha dotado de mayor personal en algunas áreas críticas y se ha profesionalizado los mandos jerárquicos de la Organización, lo cual ha comenzado a producir resultados positivos en la gestión.
- En virtud de la cantidad de usuarios (+ 23,000) se ha constatado que el proceso de verificación de la corrección de los datos obrantes en el sistema informático con la documentación respaldatoria, se hace a requerimiento o en el momento de analizar una modificación que surja de una inspección o relevamiento.
- En relación al Departamento Gestión de Cobranza en Mora (anteriormente Departamento Recupero) pudo verificarse cual es la problemática actual del mismo y los procesos que se han implementado o aquellos que se encuentran en desarrollo o relevados a la espera de contar con los recursos necesarios para su implementación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

VI. Conclusiones

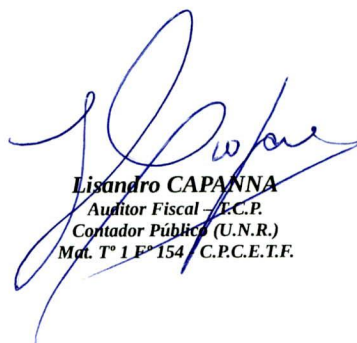
En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de las irregularidades detectadas y ha implementado alguna de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas.

Sin perjuicio de lo antes expuesto y reconociendo el esfuerzo del personal de la D.P.O.S.S. a fin de mejorar o subsanar los incumplimientos detectados, actualmente persisten varios, por lo cual debe continuarse en este proceso de mejora continua y por tal motivo, sugiero que debería incorporarse en la planificación del Ejercicio 2019 de la Delegación del Tribunal de Cuentas el relevamiento de algunos de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la Institución.

Sin otro particular elevo el presente a su consideración.

Atentamente.

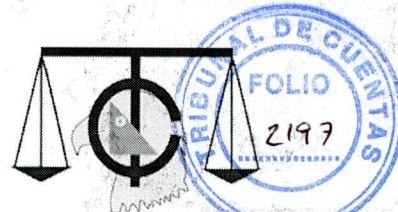
Ushuaia, 11 de enero de 2019.



Lisandro CAPANNA
Auditor Fiscal - E.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 154 / C.P.C.E.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 103/2019

Letra: T.C.P. -C.A.

Cde: Expte. TCP SC N° 189/2016.

Ushuaia, 18 de junio de 2019.

SR. SECRETARIO LEGAL SUBROGANTE

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente de referencia, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS"*, a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

A través de las presentes actuaciones tramita la Auditoría Externa de Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (en adelante "D.P.O.S.S."), que se inició por la presentación de la Nota N° 655/2016, Letra: D.P.O.S.S., cursada por el Presidente de dicho Organismo, señor Guillermo Pablo WORMAN, a este Tribunal solicitando la ejecución de una auditoría en la Dirección Comercial del Ente.

Dicho pedido se fundó en *"(...) el hecho de no contar con personal suficiente para abocarlo a tal función y a la inminente necesidad de poseer información que nos brinde un diagnóstico certero respecto a la actualización del catastro y su correspondencia con la facturación. Asimismo constatar la brecha existente entre lo facturado y recaudado y el recupero de acreencia, como así*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

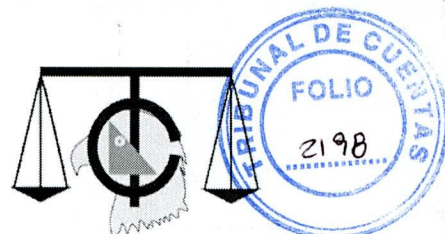
también verificar las acciones que han sido tomadas a efectos de evitar la prescripción de deuda. Otro punto central de la presente solicitud es la revisión de las condiciones de usuarios que a simple vista tienen inconsistencia entre el uso comercial que llevan adelante y la facturación que esta Dirección les ha asignado. A las claras, se ha percibido tanto una merma en la recaudación mensual, como la falta de correspondencia entre el intenso crecimiento de la ciudad en cuanto a la densificación del uso del suelo y su correlato con el nivel de ingresos corrientes (...)".

Luego, el Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, elevó a la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 1962/2016, Letra: T.C.P. -A.O.P. el Informe Contable N° 384/2016, Letra: T.C.P. -S.C., conteniendo la planificación de la Auditoría Externa de la D.P.O.S.S.

En razón de las competencias propias de este Organismo de Control, el objeto propuesto para la auditoría externa consistió en: "(...) verificar: 1. la confiabilidad de la información que surgen de los registros de las ventas de servicios, cobranza y cuentas por cobrar; 2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado; 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo involucrados en las tareas de Alta y/o Actualizaciones de la Base de Datos de los usuarios, la facturación y cobro del Servicio, el recupero de créditos por ventas y la gestión judicial por mora en el pago. 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos. 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso (...)"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

La propuesta allí contenida fue compartida por el Prosecretario Contable A/C, C.P. David BEHRENS, mediante Nota Interna N° 2009/2016, Letra: T.C.P.- S.C.

Seguidamente, se emitió la Resolución Plenaria N° 218/2016 cuyo artículo 1° resolvió: *"Aprobar el Plan de Auditoría Externa Dirección Provincial de Servicios Sanitarios, que se agrega como Anexo I a la presente; ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente"*.

Asimismo, se dispuso que la mentada Auditoría estaría integrada por el Auditor Fiscal, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, quien se encontraría a cargo del equipo de trabajo y el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA. A su vez, se asignó a los letrados Romina BRICEÑO MANQUI y Christian ANDERSEN a cargo del asesoramiento jurídico, debiendo evacuar las consultas legales, elaborar los cuestionarios pertinentes y proyectar los actos administrativos que debieran dictarse durante el transcurso de la labor.

En el marco de la tarea ordenada, los Auditores designados emitieron el Informe Contable N° 552/2016 Letra: T.C.P.- AUD. COM. DPOSS. en el que se plasmaron las conclusiones arribadas en una primera etapa vinculada al control interno del Organismo auditado.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

El Informe fue aprobado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 5/2017, que dispuso: *“Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP- AUD. COM. DPOSS y de la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC., los que se agregan y forman parte integrante de la presente”*.

A su vez, por el artículo 3° de dicho acto se hizo saber al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que se debía dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII *“RECOMENDACIONES”* del Informe Contable N° 552/2016, Letra: T.C.P. -AUD. COM. D.P.O.S.S. y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC. dentro del plazo de sesenta (60) días corridos.

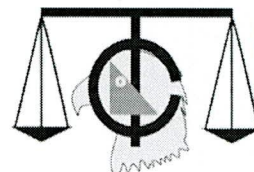
A continuación, se solicitaron prórrogas al plazo otorgado, que fueron concedidas por las Resoluciones Plenarias N° 61/2017 y N° 107/2017.

Luego, se dictó la Resolución Plenaria N° 178/2017 que consideró fundado el pedido de suspensión de los plazos formulado por el Presidente de la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 1125/2017, por la que informó a este Órgano de Contralor respecto de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Provincial para la reorganización del Ente a su cargo.

Al respecto, en dicha misiva se manifestó que: *"Las máximas autoridades provinciales han entendido que resulta necesario dotar a ésta institución de modernas herramientas de gestión, que permitirán terminar con décadas de atraso en inversiones de infraestructura sanitaria, y elevar la calidad del servicio prestado a la población de Ushuaia y Tolhuin. En este marco, ya se*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ha elaborado un proyecto de ley para reemplazar la antigua Ley Territorial N° 158, que conjuntamente con el proyecto anteriormente ingresado a la Honorable Legislatura, serán la base del debate parlamentario para definir la mejor alternativa que nos permita dar un servicio acorde a las necesidades de nuestros vecinos. Consecuentemente, y a fin de evitar un dispendio de actividad y recursos, solicitamos al organismo de control que Ud. preside, nos conceda la suspensión de los plazos administrativos para dar respuesta a las recomendaciones formuladas en el marco de la resolución plenaria arriba señalada, asumiendo el compromiso de, una vez definido el nuevo perfil del organismo, elaborar las respuestas que corresponda a fin de dar cumplimiento a los puntos pertinentes. En función de lo informado, solicito entonces un plazo de 90 días corridos, e informar posteriormente la continuidad del proceso".

En consecuencia, por aquel acto se ordenó: "Suspender los requerimientos efectuados mediante Resolución Plenaria N° 107/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar en el término de 90 días corridos desde la notificación de la presente el estado del trámite iniciado ante la Legislatura provincial tendiente a reemplazar la Ley Territorial N° 158 (...)" (v. artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 178/2017).

Con posterioridad, por Nota D.P.O.S.S. N° 1959/2017 se informó a este Tribunal que había ingresado a la Legislatura provincial el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 29/2017, tendiente a modificar la Ley Territorial N° 158, registrado bajo el Asunto N° 460/2017.

En tal contexto, el equipo de auditores designados emitió el Informe Contable Ejecutivo y Analítico N° 437/2017, Letra: T.C.P. - AUD. COM. D.P.O.S.S. que expuso una síntesis de las conclusiones de la Auditoría realizada y ordenada por la Resolución Plenaria N° 218/2016.

Consecuentemente, por Resolución Plenaria N° 317/2017 se resolvió aprobar el Informe Contable N° 437/2017, Letra: TCP- AUD. COM. D.P.O.S.S., dando traslado al Organismo auditado de las recomendaciones formuladas para que efectúe los descargos correspondientes.

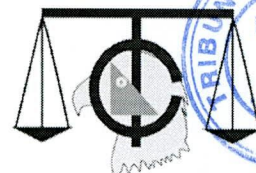
A su vez, respecto de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 5/2017 se dispuso la continuidad de la suspensión establecida por la Resolución Plenaria N° 178/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar a este Tribunal de Cuentas en el término de noventa (90) días corridos, sobre el estado del trámite iniciado ante la Legislatura Provincial para modificar la Ley territorial N° 158.

Seguidamente, las distintas áreas del Organismo realizaron los descargos pertinentes, dictándose así el Informe Contable N° 11/2019, que tuvo por objeto informar al Cuerpo Plenario de Miembros, en relación a las acciones implementadas por la D.P.O.S.S. a fin de subsanar las observaciones que surgieron de la Auditoría que tramita por estos actuados.

En ese andarivel, se destacaron los siguientes resultados y conclusiones del trabajo realizado: “(...) **V. Resultados de los procedimientos aplicados.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Del relevamiento realizado de acuerdo a lo expuesto en el punto precedente a continuación se detallan los resultados obtenidos:

- *De los descargos realizados por los distintos sectores auditados de la D.P.O.S.S. se pudo verificar que los mismos han ratificado la totalidad de los incumplimientos detallados en el punto VI Conclusiones del Informe Contable N.º 417/2017, lo cual otorga un mayor sustento a la tarea realizada oportunamente.*

- *En la totalidad de los sectores relevados en la Auditoría se han implementado acciones correctivas o por lo menos paliativas a los desvíos advertidos oportunamente de acuerdo a las posibilidades materiales y de personal disponible.*

- *Se constató que se han implementado controles de supervisión en la mayoría de las áreas auditadas, lo cual era una de los mayores riesgos detectados oportunamente, toda vez que muchos procesos críticos eran realizados por una sola persona sin ninguna supervisión.*

- *Se han documentado y aprobado diversos procedimientos referentes a varios procesos de la Organización, lo cual demuestra la implementación de la recomendación oportunamente realizada.*

- *Se ha verificado que las dificultades con el sistema informático aun persisten, sin perjuicio de destacarse que se ha iniciado el proceso de búsqueda y*

adquisición de una herramienta informática que cubra las necesidades del Sector Comercial de la Dirección.

- Se ha dotado de mayor personal en algunas áreas críticas y se ha profesionalizado los mandos jerárquicos de la Organización, lo cual ha comenzado a producir resultados positivos en la gestión.*

- En virtud de la cantidad de usuarios (+ 23,000) se ha constatado que el proceso de verificación de la corrección de los datos obrantes en el sistema informático con la documentación respaldatoria, se hace a requerimiento o en el momento de analizar una modificación que surja de una inspección o relevamiento.*

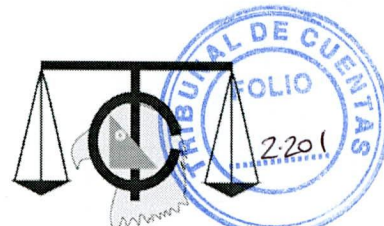
- En relación al Departamento Gestión de Cobranza en Mora (anteriormente Departamento Recupero) pudo verificarse cual es la problemática actual del mismo y los procesos que se han implementado o aquellos que se encuentran en desarrollo o relevados a la espera de contar con los recursos necesarios para su implementación.*

VI. Conclusiones

En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de las irregularidades detectadas y ha implementado alguna de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Sin perjuicio de lo antes expuesto y reconociendo el esfuerzo del personal de la D.P.O.S.S. a fin de mejorar o subsanar los incumplimientos detectados, actualmente persisten varios, por lo cual debe continuarse en este proceso de mejora continua y por tal motivo, sugiero que debería incorporarse en la planificación del Ejercicio 2019 de la Delegación del Tribunal de Cuentas el relevamiento de algunos de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la Institución (...)"

Por otra parte, el 29 de marzo de 2019 mediante Nota Interna N° 653/2019, Letra: T.C.P. -V.A. el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, remitió las actuaciones al Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, "(...) a efectos de poner en conocimiento de los letrados designados en el marco de la Auditoría del Sector Comercial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios, las conclusiones arribadas en el Informe Contable N° 11/2019 y requerir su intervención respecto del cumplimiento de lo ordenado mediante el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 317/2017".

Entonces, por Nota Externa N° 1432/2019, Letra: T.C.P. -S.L. del 30 de mayo de 2019, se solicitó al Presidente de la D.P.O.S.S., que informe el estado del trámite ante la Legislatura del proyecto de modificación de la Ley territorial N° 158.

La requisitoria obtuvo respuesta mediante Nota D.P.O.S.S. N° 1571/2019, por la que se informó que el proyecto de ley había sido remitido a archivo.

Así las cosas, entiendo que cabría sugerir al Plenario de Miembros que requiera al Organismo auditado, el cumplimiento en un plazo razonable de las recomendaciones formuladas en el Punto VII “RECOMENDACIONES” del Informe Contable N° 552/2016, Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P. -S.C. o, en su defecto, informe a este Tribunal si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de creación de la D.P.O.S.S.

Por último, hago saber que la Dra. Romina BRICEÑO MANQUI, interviniente en la presente Auditoría, ha sido designada en la Fiscalía de Estado de la Provincia (v. Resolución Plenaria N° 117/2019), por lo que no suscribe el presente Dictamen.

En mérito a las consideraciones vertidas, elevo a usted las actuaciones para la prosecución del trámite, con el proyecto de acto administrativo cuya emisión se estima pertinente.


Christian ANDERSEN
ABOGADO
Mat. N° 759 CPAU TC
Tribunal de Cuentas de la Provincia